



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Cesar, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2020-00332-00.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A., NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO VILLALOBOS CORONEL, C.C. 77.177.890.
PROVIDENCIA: NIEGA MEDIDA CAUTELAR Y ACEPTA RENUNCIA.

ASUNTO

Procede el despacho a estudiar la procedencia de la medida cautelar solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante y la viabilidad de la renuncia al poder conferido.

CONSIDERACIONES

La apoderada judicial de la parte demandante solicita se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 190-48387, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que esta medida fue decretada en providencia del día 10 de marzo de 2022, debidamente comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, mediante oficio No. 205 del 11 de marzo de la misma anualidad. Sin embargo, a través de comunicación del 07 de junio de 2022, la oficina de registro allega nota devolutiva informando que se devuelve sin registrar el documento, por no ser el demandado el titular inscrito del derecho real de dominio.

Por otro lado, mediante memorial allegado al Despacho, la doctora GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, informa la renuncia al poder conferido por BANCO DE BOGOTÁ S.A., acompañada de la comunicación enviada a su poderdante, razón por la cual esta agencia judicial accederá a lo solicitado, aceptando la renuncia presentada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la medida cautelar solicitada, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, al poder conferido por BANCO DE BOGOTÁ S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb639e002f45be725c9559973a7dcf4add7c60c1b32db6507082a5406360ae**
Documento generado en 07/02/2024 06:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>